GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°int: 4878546

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº64359 del 16.08.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105345

SANTIAGO, 05 de Septiembre de 2014

VISTO: estos antecedentes, v

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº64359 del 16.08.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Pierre Jules ORESTE de nacionalidad HAITIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR por el periodo de 10 meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 35, 39, 142 bis, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº64359 del 16.08.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Pierre Jules ORESTE de nacionalidad HAITIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 19 de Mayo de 2014.

2.- OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, válida por 10 meses, en la condición de TITULAR a Pierre Jules ORESTE de nacionalidad HAITIANA, CON EL EMPLEADOR COMERCIAL UNIVERSAL LTDA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/Gdl/nkq [311]0\$/09/2014 Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile

- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S. P.

- Ministerio de Relaciones Exteriores

BODING SANDOVAL DUCOING

Y MIGRACION